



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00733-00.

A través de memorial que antecede, el accionado confiere poder al abogado JOSÉ MARÍA BERNAL VÉLEZ, identificado con C.C. N° 3.182.651 y T.P. N° 53.703 del C.S. de la J.

En ese sentido, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación de los intereses del perseguido, de conformidad con los fines y en los términos establecidos en el respectivo mandato.

Por otro lado, el mandatario de la organización incoante informa que el suplicado realizó ciertos abonos respecto de las obligaciones en ejecución. Ante ese panorama, el Despacho dispondrá tener en cuenta los pagos reportados, conforme a las reglas erigidas por el art. 1653 del C.C., en la fase ritual propicia para tales efectos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. \_\_\_\_ DEL 6  
DE JULIO DE 2020

SECRETARIA

ogc

**Firmado Por:**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43fdc5943c4fd91f95f9aedcb6591b87f2456c1a9b1fe7ca59a077c421d8c11d**

Documento generado en 02/07/2020 02:34:43 PM